



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2024-GM-MPE/C

Espinar, 26 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 077-2024-ARZB-RP-SGDA-GDE-MPE de fecha 27 de marzo del 2024; Informe N° 026-2024-DPCH/O/OSLP/MPE/C de fecha 04 de abril del 2024; Informe N° 0529-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 17 de abril del 2024; Informe N° 0639-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 17 de abril del 2024; Informe N° 0774-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 22 de abril del 2024; Opinión Legal N° 0294-2024-OGAJ-GM-RHCP-MPE/C de fecha 25 de abril de 2024; sobre ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo"*, concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2022-MPE/C de fecha 28 de setiembre del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, a ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y con un presupuesto de S/ 3'953,535.12 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco con 12/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-GM-MPE de fecha 28 de marzo del 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de ciento cuarenta y dos (142) días calendario adicional, contados del 28 de diciembre de 2022 al 18 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0163-2023-GM-MPE de fecha 18 de mayo del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de ciento cincuenta y cuatro (154) días calendario adicionales, contados del 19 de mayo al 19 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 480-2023-GM-MPE de fecha 31 de octubre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de cincuenta y siete (57) días calendario adicionales, contados del 20 de octubre al 15 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 517-2023-GM-MPE de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó la modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por las causales de mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivos N° 01, resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 576-2023-GM-MPE de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 04 del expediente técnico del proyecto de inversión:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560486, por un plazo de setenta y cinco (75) días calendario adicionales, contados del 16 de diciembre del 2023 al 28 de febrero del 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM-MPE/C de fecha 28 de febrero del 2024, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 05 del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, por un plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del 29 de febrero al 28 de abril del 2024;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", de fecha 18 de julio de 1988, establece las siguientes disposiciones:

"Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

(...) 5. *En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra.*

(...) 8. *El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";*

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*. Asimismo, en el numeral 17.8 establece: *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";*

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

33.1 *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.*

33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*

33.3 *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes."*

Que, es relevante señalar lo dispuesto en el inciso i) del numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa", que en referencia a las funciones del residente de obra (actividad), señala: *"Apertura el Cuaderno de Obra respectivo en la fecha de entrega de terreno, anotar en él todas las ocurrencias y llevar la custodia del mismo en obra, siendo el Asiento N° 01 la transcripción del Acta de entrega de terreno (...)".* Así mismo, el inciso n) dispone: *"Evaluar y proponer modificaciones técnicas y presupuestales en la ejecución de la obra con la prontitud del caso, acompañando el respectivo sustento técnico";*

Que, mediante Informe N° 077-2024-ARZB-RP-SGDA-GDE-MPE de fecha 27 de marzo del 2024, el residente de proyecto: Ing. Alfonso Romilio Zavala Banegas, remite al inspector de proyecto: Ing. Daniel Pardo Chuquipay, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486. Así mismo, sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 obedece a las causales de paralización de proyecto (por cambio de año fiscal) y por desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de bienes), por un plazo total de cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024; en tanto que la modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, obedece a las causales de partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, deductivos N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77 y actualización de costos unitarios N° 01 por la suma de S/ 77,004.50; además del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 787,992.91; incremento presupuestal que representa el 18.20% del presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a S/ 5'117,700.76 (Cinco millones ciento diecisiete mil setecientos con 76/100 soles); montos detallados en los respectivos cuadros. Concluye solicitando la aprobación del presente expediente de ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal bajo los términos expuestos, y cuyos datos se precisan y detallan:

DESCRIPCIÓN	FECHAS DEL - AL	DÍAS CALENDARIO
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	29/07/2022	90
	27/12/2022	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	28/12/2022	142
	18/05/2023	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	19/05/2023	154
	19/10/2023	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	20/10/2023	57
	15/12/2023	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	16/12/2023	75
	28/02/2024	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	29/02/2024	60
	28/04/2024	
TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 (EN TRÁMITE)	29/04/2024	50
	17/06/2024	
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN		628

Ítem	Causales	Factores	Días calendario
1	Por paralización de proyecto	Paralización de proyecto por término de año fiscal 2023.	02
2	Por desabastecimiento de materiales	Demora de la adquisición de soporte de la estructura metálica para tanque de polietileno de 600 L. de capacidad. (Req. N° 067-0060)	48
Total de días calendario de ampliación de plazo de ejecución N° 06			50

DESCRIPCIÓN	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL S/.	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO S/.	DEDUCTIVO DE OBRA N°01 S/.	MONTO POR MAYORES METRADOS N°02 S/.	MONTO POR PARTIDAS NUEVAS N°02 S/.	GASTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES + GASTOS DE SUPERVISIÓN) S/.	POR ACTUALIZACIÓN VARIACION DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	INCREMENTO PRESUPUESTAL S/.	PRESUPUESTO REFORMULADO FINAL S/.
COSTO DIRECTO	3,500,872.33	3,792,268.23	382,890.77	163,011.46	687,072.25		77,004.50	544,197.44	4,336,465.67
GASTOS GENERALES	302,475.37	364,235.22				243,795.47		243,795.47	608,030.69
GASTOS DE SUPERVISION	112,728.09	135,745.07							135,745.07
GASTO DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	0.00	0.00							0.00
GASTOS DELIQUIDACION	37,459.33	37,459.33							37,459.33
PRESUPUESTO TOTAL	3,953,535.12	4,329,707.85	382,890.77	163,011.46	687,072.25	243,795.47	77,004.50	787,992.91	5,117,700.76
% DE INCIDENCIA		100%	8.84%	3.76%	15.87%	5.63%	1.78%	18.20%	118.20%

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO:

AVANCE FÍSICO ACUMULADO	S/ 3'213,645.80 – 84.74%
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	S/ 3'973,874.98 – 91.78%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 026-2024-DPCH/IO/OSLP/MPE/C de fecha 04 de abril del 2024, el inspector de proyecto: Ing. Daniel Pardo Chuquipay, habiendo revisado el presente expediente de ampliación de plazo de ejecución y modificación presupuestal, las causales y el sustento técnico que lo ampara, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, precisando que los días de ampliación serán por cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024, sustentado en las causales de paralización de proyecto (por cambio de año fiscal) y por desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de bienes). Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, declara la misma como procedente, sustentada en las causales de partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, deductivos N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77 y actualización de costos unitarios N° 01 por la suma de S/ 77,004.50; además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 787,992.91; incremento presupuestal que representa el 18.20% del presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a S/ 5'117,700.76 (Cinco millones ciento diecisiete mil setecientos con 76/100 soles); todas ellas con sustento mediante cronogramas de obra reprogramados, calendario valorizado reprogramado, copias fedateadas del cuaderno de obra, actas, entre otros, lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución y presupuesto del proyecto; remitiendo el expediente y su informe de opinión técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0529-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 17 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos: Arq. Julio Edward Olarte Holgado, se pronuncia sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486, llegando a la conclusión de que se ha identificado técnicamente que los motivos que se plantean para la modificación de expediente técnico están debidamente sustentados y corresponden por motivos no atribuibles a ambas partes (residente - inspección). En tal sentido, emite opinión favorable al pedido de ampliación de plazo de ejecución N° 06 por las causales de paralización de proyecto (por cambio de año fiscal) y por desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de bienes), por un plazo total de cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024. Así mismo, emite opinión favorable sobre la modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, declarando procedente la misma por las causales de partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, deductivos N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77 y actualización de costos unitarios N° 01 por la suma de S/ 77,004.50; además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 787,992.91. Remite el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación, recomendando formalizar la ampliación de plazo y modificación presupuestal mediante acto resolutivo. Expediente que, a su vez, es remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico mediante proveído de Gerencia Municipal N° 3704-2024 para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe N° 0639-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 17 de abril del 2024, el gerente de Desarrollo Económico de la entidad: Ing. Orlando Cortés del Castillo, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2560486. Para ello, dicha gerencia se pronuncia opinando favorablemente sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 06 por las causales de paralización de proyecto (por cambio de año fiscal) y por desabastecimiento de materiales (demora en la atención del requerimiento de bienes), por un plazo total de cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 02, declara procedente la misma por las causales de partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, deductivos N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77 y actualización de costos unitarios N° 01 por la suma de S/ 77,004.50; además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 787,992.91; incremento presupuestal que representa el 18.20% del presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a S/ 5'117,700.76 (Cinco millones ciento diecisiete mil setecientos con 76/100 soles). Todo ello según la documentación justificada y alcanzada por parte del residente de proyecto, aprobada por el inspector de proyecto y ratificada por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Asimismo, precisa que las actividades que se tienen que completar se encuentran dentro de la ruta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



crítica del cronograma de obra, solicitando a la Gerencia Municipal se sirva emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación que deberá de ser subido al aplicativo del Banco de Inversiones y actualizado el costo de inversión del proyecto. Expediente que la Gerencia Municipal, a su vez, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mediante proveído de Gerencia Municipal N° 3744-2024 para su evaluación e informe técnico;

Que, mediante Informe N° 0774-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 22 de abril del 2024, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Amador Carrillo Almanacín, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 0400-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C emitida por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad: C.P.C. Sadam S. Condori Guerra; otorga la solicitada disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 02 en fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2560486, por el monto de S/ 787,992.91 (Setecientos ochenta y siete mil novecientos noventa y dos con 91/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 0294-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 25 de abril de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Roger Hugo Conza Pacca, opina declarar procedente aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560486, presentado por el residente del proyecto: Ing. Alfonso Romilio Zavala Banegas, en razón de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 que obedece a las causales de paralización y desabastecimiento de materiales (adquisición de estructura metálica), por un plazo de cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024. Así mismo, declara procedente aprobar la modificación presupuestal N° 02, con incremento presupuestal, que se sustenta en las causales de mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, deductivos de obra N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77, actualización de costos unitarios por la suma de S/ 77,004.50 e incrementos de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, haciendo un incremento presupuestal ascendente a la suma de S/ 787,992.91; resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a la suma de S/ 5'117,700.76 (Cinco millones ciento diecisiete mil setecientos con 76/100 soles);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560486, en razón de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 06**, que se sustenta en las causales de paralización de proyecto (por cambio de año fiscal) y por ejecución de partidas nuevas, por un plazo total de cincuenta (50) días calendario computados a partir del 29 de abril al 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2560486, en razón de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, con incremento presupuestal**, que se sustenta en las causales de partidas nuevas N° 02 por la suma de S/ 687,072.25, mayores metrados N° 02 por la suma de S/ 163,011.46, deductivos N° 02 por la suma de (-) S/ 382,890.77 y actualización de costos unitarios por la suma de S/ 77,004.50; además del consecuente incremento de gastos generales por la suma de S/ 243,795.47, resultando un incremento presupuestal ascendente a S/ 787,992.91; incremento presupuestal que representa el 18.20% del presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'329,707.85 (Cuatro millones trescientos veintinueve mil setecientos siete con 85/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 02 ascendente a S/ 5'117,700.76 (Cinco millones ciento diecisiete mil setecientos con 76/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de la ampliación de plazo de ejecución N° 06 y modificación presupuestal N° 02, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL



- C.c.
- OGA
- OGAJ
- OGPP
- GDE (2 Res. + Exp. Original)
- OSLP
- OTI
- Archivo